

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

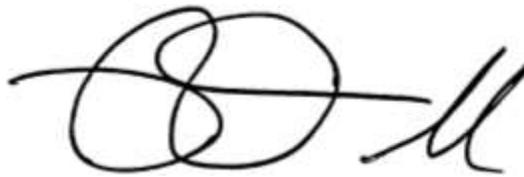
Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00006 00

Atendiendo a lo señalado en escrito que reposa en el abonado virtual "09SolicitudReconocimientoPersoneriaJuridicaParteDemandante", se tiene por revocado el poder otorgado al abogado **BRANDON NICOLÁS DÍAZ SILVA**, a quién se le notifica la presente decisión por estado para los efectos legales que haya lugar (art. 76 del C.G.P.).

De otro lado, se reconoce a la abogada **LAURA XIMENA PERDOMO CEDEÑO** como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

En vista de la solicitud elevada por la mentada abogada, por Secretaría, remítasele el enlace del proceso para que descargue y/o consulte lo que estime pertinente.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>9 de junio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>033</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e38b44818865441a58be34836b1de63015442bbb84da847a59ce4c92021b558**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Documento generado en 08/06/2021 04:21:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>